



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7763

BUENOS AIRES, 19 JUL. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-7788-15-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma DIRANSA SAN LUIS S.A., con RNE N° 020035327, solicita la reinscripción de los certificados de RNPUD N° 0250063, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 127 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

LD
28
/



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7763

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250063 que forma parte de la presente Disposición, cuya titularidad detenta la firma DIRANSA SAN LUIS S.A. por el término de 5 años a partir del 13 de julio de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el rótulo de fs. 42 que se desglosa y forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 18, 27 y 36.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250063.

ARTÍCULO 5º.- CANCELASE el Certificado N° 0250063 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-4756-09-7.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, de los Certificados mencionados en el artículo 1º, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-7788-15-1

DISPOSICION N° 7763

LD

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Bio piscinas

La evolución de tu piscina

RECONOCIDO POR

IGUI



CLARIFICADOR

- Elimina la turbidez producida por sales y durezas
- Elimina los fosfatos que potencian el desarrollo de algas

cont. neto 1 litro

L47-0000-7788-15-1.
↳

Bio piscinas

CLARIFICANTE LIQUIDO PARA AGUA DE PISCINAS

INSTRUCCIONES DE USO:

AGUAS TURBIAS O LECIOSAS. Puestas usuales, el agua turbia debe ser tratada con carbonato de Calcio y Magnesio. Su acción alcaliniza el agua a pH 8-9 para convertir sus bicarbonatos en carbonatos y aplicar 1 litro de PISCINAS CLARIFICADOR, cada 40.000 L de agua. Reacciona 2 hrs. y debe decantar toda la noche. Pase filtrando. Ajuste nuevamente el pH a 7.2 - 7.8.

CRECIMIENTO DE ALGAS (crecimiento de algas). Causa, debido a turbidez y presencia de nutrientes. Sus esporas, que a las paradas y en fondo para eliminar las algas pegadas, aplicar PISCINAS PURIFICADOR ALCALINO, reacciona y a las 48 hrs. deberán haber desaparecido totalmente las algas. Es el pH a 4.0-4.5 con Agua Mineral y reacciona por 1 h. Ajuste el pH a 7.2 - 7.8. Aplicar 1 litro de PISCINAS CLARIFICADOR, cada 40.000 L de Agua. Reacciona la noche durante 2 hrs. y debe decantar toda la noche. Pase filtrando y luego continúa que el pH sea 7.2 - 7.8.

INGREDIENTES ACTIVOS: 40% de Poliacrilato de Amino y 20% de Potasio Permanganato.

Lote y fecha de fabricación. Ver impreso en el envase. Vencimiento: 24 meses R.N.P.U.D. No. 250063

Establecimiento elaborador: Dinara S.A. S.A. No. 4711007
Establecimiento fraccionador y emvasador: Victor Eduardo S.A. No. 4711072

PRECAUCIONES: Mantener el producto en su envase original. Evitar su producción cerca de niños y mascotas y a la paralización ambiental. No beber el líquido. Evitar los vapores volátiles y dispersión. Mantener fuera del alcance de los niños y mascotas. Evitar el contacto directo con la piel. Evitar la ingestión y absorción por la piel. Aplicar con cuidado para evitar el contacto directo con la piel. Evitar el contacto con los ojos. Evitar el contacto con la ropa. En caso de contacto directo con el producto lavar con abundante agua y jabón. En caso de ingestión beber abundante agua y leche. No permitir que el producto se acerque al fuego. En caso de intoxicación consultar al médico. En caso de incendio o explosión evacuar el área y avisar al cuerpo de bomberos. Evitar el contacto con la piel. Evitar el contacto con la ropa. En caso de contacto directo con el producto lavar con abundante agua y jabón. En caso de ingestión beber abundante agua y leche. No permitir que el producto se acerque al fuego. En caso de intoxicación consultar al médico. En caso de incendio o explosión evacuar el área y avisar al cuerpo de bomberos.

NUMERO DE ENVASE



IGUI Distribuidor Exclusivo en Argentina

Ing. NORBERTO MANN
M.N. 2169
Director Técnico



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250063

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: CLARIFICANTE LIQUIDO PARA AGUA DE PISCINAS
2. Marca: BIOPISCINAS CLARIFICADOR
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: POLICLORURO DE ALUMINIO 40 % , POLIAMINA CATIONICA 40 % y AGUA
5. Forma de Presentación: BIDON PLÁSTICO DE CONT. NETO: 1 L Y 5 L.
6. Venta: VENTA LIBRE
7. Titular del Producto: DIRANSA SAN LUIS S.A.
8. Domiciliado en: PTE. ORTIZ 2485 - PARQUE INDUSTRIAL BURZACO - BURZACO - BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020035327
ELABORADOR: RNE N° : 020035572 VICTOR EDUARDO SIMO S.A
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-007788-15-1.

Disposición N°: **7763**

Fecha: **19 JUL. 2016**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 13/07/2015.


Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador
A.N.M.A.T.

Sello y Firma del Funcionario Responsable